



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2015

Programa: 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro.

Ejercicio: 2012

Observación Número: 5	Monto Observado: Sin cuantificar
------------------------------	---

Observación Técnica No. 05:

IEURBOPSRM 10. – Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Unidad de Microrregiones dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", Consolidado de Inversión y Metas Federales y Estatales 2012 y para el Programa 3X1 Para Migrantes, se autorizaron **\$49'172,299.50** (Cuarenta y nueve millones, ciento setenta y dos mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) de **recursos federales** y **\$48'634,471.50** (Cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) de **recursos estatales**, haciendo un total de **\$97'806,771.00** (Noventa y siete millones ochocientos seis mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), en base al informe de avance físico financiero y dentro del mismo se autorizaron **\$1'012,493.00** (Un millón doce mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) de **recursos federales** y **\$1'012,493.00** (Un millón doce mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) de **recursos estatales**, el municipio la cantidad de **\$1'012,493.00** (Un millón doce mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) y por los Migrantes la cantidad de **\$1'012,493.00** (Un millón doce mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), resultando un total de recursos para ser ejercidos en el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco por la cantidad de **\$ 4'049,972.00**.

Con motivo de la auditoría AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013 efectuada al Municipio de Autlán de Navarro, del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2012; se procedió a la revisión documental y física de 1 (una) obra al 100% (muestra selectiva).

Derivado de la revisión por personal del OEC, al expediente unitario proporcionado por la instancia ejecutora, los días del **01 al 04 de octubre** del 2013 y en base a los oficios de requerimiento e instrucción respectivamente números 4408/DGVCO-DAOC/2013 y 133/DGVCO/DAOC/2013 de fechas 09 de septiembre del 2013 y marco normativo aplicable al programa, se observó lo siguiente:

OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:

No se encontró evidencia de la autorización para el empleo de la bitácora convencional, ni evidencia del llenado por medios electrónicos, en la obra:

Obra 23X114065658	Situación de la Obra	Monto
Construcción de casa para asistencia de la tercera edad (primera etapa) en la localidad Las Lagunillas.	Terminada y operando al 100%	\$ 3'017,720.00

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", suscrito el 27 de febrero de 2012, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro:

I.- Presentar la solicitud por el Ayuntamiento, así como la autorización por parte de la SFP para la elaboración, control y seguimiento de obra



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2015

Programa: 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro.

Ejercicio: 2012

por medio de la bitácora convencional, caso contrario evidencia de haber migrado la información de dicha bitácora convencional a la bitácora electrónica de obra pública.

II.- En caso de no haberse generado documentación alguna de solicitud y autorización, el H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco; deberá iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de llevar a cabo la bitácora convencional, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo); al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Preventiva:

El H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la elaboración, control y seguimiento de las bitácoras de obra garantizando cumplir con el marco normativo, que permita la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 542/09/14

Antecedentes:

Derivado de la auditoría **AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013**, y de los resultados de la misma se generaron cédulas de observaciones las cuales fueron enviadas con oficio No. 2319/DGVCO/DAOC/2014 de fecha 21 de julio 2014, mediante el Servicio Postal Mexicano (Correos de México), y recibidas por el H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jal, el día 20 de agosto del 2014.

En respuesta a la cédula de observación, el H. Ayuntamiento envió el oficio número: **542/09/14** de fecha 7 de septiembre del 2014, mediante los cuales envía documentación con la finalidad solventar la observación respecto a la obra auditada, siendo la siguiente:

1.- Copia certificada del oficio No. 294/04/2014 de fecha 30 de abril del 2014, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.- Contralor del Estado de Jalisco, donde solicita que personal de este Órgano Estatal de Control imparta el curso "**Manejo y Operación de la Bitácora Electrónica de Obra Pública**"; al personal de Obras Públicas del Municipio de Autlán de Navarro.

2.- Copia certificada de la bitácora de obra convencional debidamente firmada por el residente y supervisor, que consta de 8 hojas foliadas de fechas 03 al 30 de diciembre 2012.

Así mismo dentro de la recomendación correctiva se requirió la solicitud por parte del H. Ayuntamiento y la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la bitácora convencional, mismo que no fue presentado, de igual forma no se encontró dentro del expediente de solventación evidencia documental del inicio del procedimiento administrativo al o los servidores públicos involucrados.

Por lo que respecta a la recomendación preventiva no se encontró el escrito de instrucciones específicas a los responsables elaboración, control y seguimiento de las bitácoras de obra, para que en lo subsecuente garanticen cumplir con el marco normativo.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2015

Programa: 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro.

Ejercicio: 2012

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto de descargo	0.00	Monto Pendiente	S/C
Comentario					
<p>Una vez analizada la documentación presentada como la de solventación, así como el contenido del oficio No. 541/09/14, donde H. Ayuntamiento presenta copia de la bitácora convencional y solicitud mediante oficio 294/04/14 para la capacitación en el uso de sistema de la bitácora electrónica y demás documentación entregada; permiten considerar que no se elaboró la solicitud para el uso de la bitácora convencional, así como inicio del procedimiento administrativo al o los servidores públicos involucrados; por tal motivo este Órgano Estatal de Control considera no solventar la presente recomendación.</p> <p>Por lo anterior, se transfiere la presente cédula de seguimiento al H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, mediante oficio No. 0752/DGVCO/DAOC/2015 de fecha 24 de febrero de 2015; para que realice las acciones correspondientes y dado que al ser una observación de naturaleza administrativa que no implica daño al erario público, la corrección y regularización será responsabilidad del H. Ayuntamiento, en el entendido de que éste deberá prever que esta observación no se repita, evitando con ello la reincidencia. En base a las Reglas de Operación en su Numeral 7.2. Control y Auditoría.</p> <p>Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este O.E.C., no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.</p>					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada Parcialmente			
Comentario:					
<p>Una vez analizada la documentación presentada como la de solventación, así como el contenido del oficio No. 541, se detecta que no presentaron evidencia documental requerida en la cédula de observaciones; no obstante al haber presentado la solicitud para la capacitación en uso de la bitácora, es un antecedente que permiten considerarse como parte de la recomendación para que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar; por tal motivo este Órgano Estatal de Control considera solventar parcialmente la recomendación.</p> <p>Por lo anterior, se transfiere la presente cédula de seguimiento al H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, mediante oficio No. 0752/DGVCO/DAOC/2015 de fecha 24 de febrero de 2015; para que realice las acciones correspondientes y dado que al ser una observación de naturaleza administrativa que no implica daño al erario público, la corrección y regularización será responsabilidad del H. Ayuntamiento, en el entendido de que éste deberá prever que esta observación no se repita, evitando con ello la reincidencia. En base a las Reglas de Operación en su Numeral 7.2. Control y Auditoría.</p>					



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

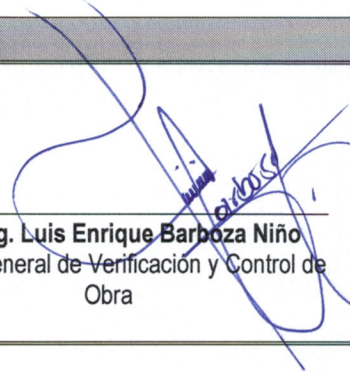
Febrero 2015

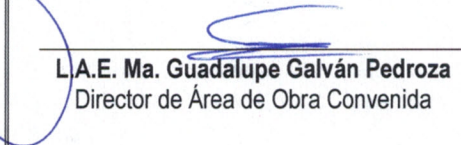
Programa: 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro.

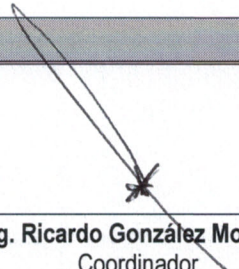
Ejercicio: 2012

Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este O.E.C., no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco


Mtro. Ing. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de
Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Director de Área de Obra Convenida


Ing. Ricardo González Morales.
Coordinador